



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES POR MÉXICO” DEL CONAHCYT 2024

CONSIDERANDO

El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), a través de la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, con fundamento en los artículos 10, 11, fracción V; 37 y 76, fracción XII de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; Quinto y Séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 08 de mayo de 2023; 21, fracción IX y XXIII; y 22 del ACUERDO por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2020, y en los artículos 5, 19, 29, 32, 33, 34 y 35 de los Lineamientos del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” (Lineamientos del Programa), el Conahcyt:

CONVOCA

A personas que realicen en México actividades de investigación humanística o científica, de desarrollo tecnológico o innovación, que cuenten con doctorado o grado equivalente, a postular para la obtención de una plaza en el Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conahcyt, de conformidad con los Lineamientos del Programa, en una de los temas que se describen en el numeral 2 de esta convocatoria y conforme a las modalidades contempladas:

Modalidad I. En Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior del Sector Público. Las plazas seleccionadas estarán comisionadas para realizar las actividades académicas y desarrollar proyectos de investigación con relación al impulso de la ciencia básica y la investigación de frontera en todos los campos del conocimiento, acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales. Así como en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos.

Modalidad II. En Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Las plazas seleccionadas estarán comisionadas en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para desarrollar planes de trabajo especializados relacionados con su área de formación, en el marco de los programas prioritarios del Gobierno de México y que incidan directamente en el mejor cumplimiento de las funciones o del objeto social de la Institución Receptora (IR).

De conformidad con las siguientes:

BASES

OBJETIVO

Promover el desarrollo profesional de las y los humanistas, científicos, tecnólogos e innovadores, mediante la ejecución de proyectos de investigación y/o planes de trabajo, en el marco de los programas prioritarios del Gobierno de México o que incidan directamente en el mejor cumplimiento de las funciones o del objeto de los Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior del Sector Público, así como de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal interesadas.



1. CALENDARIO

Las y los aspirantes deberán considerar para su postulación conforme a lo previsto en la presente Convocatoria y el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	28 de febrero de 2024
Registro de las y los aspirantes	18 de marzo de 2024, a partir de las 9:00 horas (tiempo de la Ciudad de México)
Fecha límite para la recepción de solicitudes	22 de marzo de 2024, a las 11:59 horas (tiempo de la Ciudad de México)
Proceso de revisión administrativa y evaluación	Del 25 de marzo al 30 de abril de 2024
Publicación de resultados	A partir del 03 de mayo de 2024
Contrataciones de las y los Investigadores seleccionados	A partir del 06 de mayo de 2024
Formalización de Convenios de Colaboración con las IR	A partir del 16 de mayo de 2024

La presentación de las solicitudes será únicamente de manera electrónica en la siguiente dirección, <https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/generador-view-angular/index.html?application=INVESTIGADORESMEJICO#/login> que estará habilitada a partir del 18 de marzo de 2024, conforme lo establece el calendario de la propia Convocatoria.

Los resultados serán notificados al aspirante seleccionado mediante correo electrónico y ésta será la única vía de notificación de resultados.

2. TEMAS PRIORITARIOS

Las personas postulantes deberán presentar su propuesta eligiendo uno de los siguientes temas prioritarios:

1. Estudio de los efectos de transgénicos en la salud animal y humana, en biodiversidad, agricultura etc.
2. Fortalecimiento de Jardines Etnobiológicos y estudio y conservación de colecciones y bancos de semillas.
3. Transferencia de tecnología, escalamiento, regulación y comercialización de dispositivos médicos.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

4. Desarrollo, monitorización y gestión en materia de Ciberseguridad para TIC´s soberanas para el bienestar.
5. Diseño, implementación y administración de infraestructura de supercómputo en TIC´s soberanas del bienestar.
6. Gestión de proyectos, transferencia tecnológica y comercialización de desarrollos tecnológicos en Innova Bienestar.
7. Desarrollo y evaluación de bio insumos.
8. Procesos extractivos y/o de refinación de Litio.
9. Levantamiento y estudio y restauración de remanentes de pedregales en la Ciudad de México.
10. Fortalecimiento del Centro Nacional de Culturas de Salud y Bienestar, Kalan.
11. Acceso Universal al Conocimiento.
12. Investigación e incidencia en la rehabilitación y restauración de ríos urbanos altamente contaminados de México, con atención preferente a las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental.
13. Investigación en modelos alternativos de circulación económica y su impacto en la generación y gestión de los procesos contaminantes, con especial atención a los residuos sólidos urbanos.
14. Fortalecimiento del Programa Nacional Estratégico de Cultura.

3. REQUISITOS

- a. Personas que cuenten con doctorado o grado equivalente.
- b. Contar con una identificación oficial y el documento que acredite la nacionalidad mexicana, de acuerdo a la Ley de Nacionalidad y en caso de no contar con ella, se deberá adjuntar el documento migratorio válido y vigente de residencia legal en México.
- c. Contar con un perfil adecuado para atender alguno de los temas señalados en el numeral 2 de esta Convocatoria.
- d. Realizar investigación de frontera y ciencia básica en algún área del conocimiento que contribuya al avance universal del mismo, o desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta para la transformación social, o para incidir en la atención de problemas nacionales, en el marco de los Programas Nacionales Estratégicos que impulsa el Conahcyt; en la siguiente liga: <https://conahcyt.mx/pronaces/>



MODALIDAD I. EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PÚBLICO

- a. Justificar la relación de su proyecto de investigación con las áreas de conocimiento, Temas prioritarios y experiencia establecidas en esta Convocatoria.
- b. Contar con el aval de una o un investigador con quien pretenda colaborar y la carta compromiso de la Institución Receptora, ambos formatos se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://conacyt.mx/convocatorias/convocatoria-2024-para-investigadoras-e-investigadores-por-mexico-modalidades-i-y-ii/>

MODALIDAD II. EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- a. Contar con un plan de trabajo a desarrollar acordado con la Institución Receptora de la Administración Pública Federal en la cual desea colaborar.

CARACTERÍSTICAS DEL SUELDO

El sueldo mensual bruto de las y los investigadores del Programa será de \$30,676.06 (treinta mil seiscientos setenta y seis pesos 06/00 M.N.) más prestaciones superiores a las de la ley, incluyendo un estímulo mensual de \$34,639.20 (treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 20/00 M.N.), este último, sujeto al cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la normativa del Programa.

4. PROCESO DE POSTULACIÓN

Podrán postularse a alguna de las modalidades, las personas que actualmente no formen parte del Programa "Investigadoras e Investigadores por México" del Conahcyt, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, mediante el siguiente proceso:

- a. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU), en la siguiente liga: <https://conacyt.mx/servicios-en-linea/cvu-curriculum-vitae-unico/>
- b. Actualizar su información en el Padrón de Investigadoras e Investigadores por México a través del siguiente enlace <https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/generador-view-angular/index.html?application=INVESTIGADORES#/login>.

El Padrón de Investigadoras e Investigadores por México (Padrón) podrá ser utilizado para otros programas del Conahcyt, por lo que se solicitará la aceptación expresa del aspirante para compartir sus datos de contacto.

La documentación probatoria deberá adjuntarse en formato PDF sin rebasar los 2.0 Mb mediante la plataforma definida por el Consejo Nacional. La documentación deberá ser legible y estar debidamente membretada, fechada y firmada por un representante de la institución que la emite. Cualquier documento que no cumpla con lo anterior podrá ser desestimado.

- c. Una vez que cuenten con el número de identificación (ID) que les proporcionará el Padrón, deberá registrar su postulación en el siguiente enlace: <https://aplicaciones.conacyt.mx:7443/generador-view-angular/index.html?application=INVESTIGADORESMEXICO#/login>



5. EVALUACIÓN

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos se revisará que la documentación esté completa y que cumpla con los elementos requeridos. Serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

- a. En ambas modalidades se evaluarán los proyectos de investigación y/o los planes de trabajo especializado, conforme a lo establecido en esta Convocatoria.
- b. Las solicitudes que cuenten con la información completa y correcta serán enviadas a las Comisiones Evaluadoras del Programa, mismas que observarán el principio constitucional de equidad y no discriminación, y realizarán la evaluación mediante un análisis caso por caso, ponderando de manera objetiva, razonable y argumentada todos los elementos que presente la persona solicitante para acreditar su postulación.
- c. El resultado de las Comisiones Evaluadoras será “Recomendado para su aprobación” o “No recomendado para su aprobación”.
- d. Las solicitudes de los aspirantes de la modalidad I que obtengan un resultado “Recomendado para su aprobación” por parte de las Comisiones Evaluadoras, se presentarán al Comité Directivo para su consideración y, en su caso, aprobación.
- e. Las solicitudes de los aspirantes de la modalidad II que obtengan un resultado “Recomendado para su aprobación” por parte de las Comisiones Evaluadoras, se enviarán a una entrevista, con participación de un representante de la Institución Receptora y/o de un representante del Conahcyt, la cual se llevará a cabo por videoconferencia, la liga para la misma se hará llegar mediante correo electrónico. Los resultados de la entrevista se presentarán al Comité Directivo para su consideración y, en su caso, aprobación. La decisión del Comité Directivo será definitiva e inapelable.

6. ASIGNACIÓN

- a. Para ambas modalidades, los resultados serán publicados en la página electrónica del Conahcyt, notificando vía correo electrónico a las y los aspirantes seleccionados.
- b. El Conahcyt contratará a las y los aspirantes que resulten beneficiados con una plaza y serán comisionados a los Centros Públicos e Instituciones de Educación Superior del Sector Público, así como a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal como su IR, según la modalidad en la que participaron.
- c. La asignación de plazas se realizará procurando equidad de género, así como de disciplinas, materias, instituciones y regiones.
- d. El Personal del Programa que esté comisionado conservará la relación laboral única y exclusivamente con el Conahcyt.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

- e. Las y los aspirantes conocerán y se sujetarán al contenido de los Lineamientos del Programa, los cuales son de acceso público, y se obligarán en términos de éstos y de las demás disposiciones aplicables.

Las y los aspirantes seleccionados serán servidores públicos del Conahcyt, en la categoría de personal Investigadora o Investigador por México y contarán con los derechos y obligaciones señalados en los Lineamientos y en el Estatuto de Personal Académico del Conahcyt.

7. FORMALIZACIÓN

La formalización de su ingreso al Programa, será mediante la firma de un contrato de trabajo por tiempo indeterminado con el Conahcyt. Además, el Consejo Nacional llevará a cabo la firma de un Convenio de Colaboración con la IR a la que sea comisionado la o el aspirante seleccionado.

Las y los investigadores que hayan obtenido una plaza del Programa “Investigadoras e Investigadores por México” del Conahcyt, serán comisionados a Centros Públicos e Instituciones de Educación Superior del Sector Público, así como a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal que señale el Consejo Nacional.

No podrán formalizar las y los aspirantes que cuenten con alguna beca vigente del Consejo Nacional, en dado caso, deberán renunciar a ella previo a su contratación como investigadoras o investigadores del Programa.

De resultar seleccionados, las y los aspirantes, deberán haber terminado cualquier compromiso laboral adicional al momento de la formalización, o bien, presentar la compatibilidad de empleo previo a su contratación.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación del caso, ningún dictaminador que tenga interés directo o indirecto en el asunto o exista amistad o enemistad manifiesta con personas a evaluar.

9. MAYORES INFORMES

Con la finalidad de atender cualquier incidente que requiera de apoyo técnico y sobre dudas relacionadas con el contenido de la presente Convocatoria, se sugiere realizar el procedimiento con la debida anticipación, mínimo tres días hábiles previos al cierre del sistema.

Para mayor información acerca del llenado de la solicitud electrónica, comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Dirección de Apoyos para la Consolidación de la Comunidad, en las siguientes direcciones de correo electrónico y teléfonos:

Contactos

Tel. 55 53 22 77 00 ext. 4711, 4715, 4724 y 4727

Correos: IXM@conahcyt.mx; jojeda@conahcyt.mx; ybarrera@conahcyt.mx

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5322 7700 www.conahcyt.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

Para recibir asistencia técnica, se encuentra a su disposición el Centro de Contacto de Atención en el número telefónico 55 5322 7708 en el área metropolitana y el 01 800 800 8649 desde el interior de la República, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México).

Para cualquier aclaración o reclamación deberá dejar registro de consultas técnicas al correo electrónico: cca@conahcyt.mx.

10. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en ésta, será resuelta por el Conahcyt a través de la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conahcyt y en términos de la normativa vigente.

11. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los aspirantes se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde al Programa.

Por lo tanto, el Conahcyt, en la selección, se obliga a no discriminar a las y los aspirantes por ningún motivo o condición de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos social o física, y siempre tomando en consideración los parámetros, requisitos y elementos que atiendan a la naturaleza del Programa.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Salvo pacto en contrario, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías será titular de los derechos de propiedad intelectual que deriven de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación humanística científica, desarrollo tecnológico o innovación que realice o produzca el Personal del Programa.

El Consejo Nacional podrá otorgar a la IR, mediante la firma de un convenio, licencias gratuitas no exclusivas sobre los derechos de propiedad intelectual.

En todos los casos, se respetarán los derechos morales de quienes intervinieron y las disposiciones en materia de seguridad nacional que resulten aplicables. Tratándose de publicaciones, presentaciones o eventos públicos derivados o relacionados con el Personal del Programa, la Institución Receptora deberá dar el crédito correspondiente al Consejo Nacional.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública, con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por las y los aspirantes con motivo de la presentación de la solicitud, detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva de las y los aspirantes. En caso de que las y los aspirantes no emitan la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Conahcyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Las y los aspirantes autorizarán que el Conahcyt comparta con las Instituciones Receptoras sus datos e información registrada en el Padrón de Investigadoras e Investigadores por México.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo Nacional en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de Proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Investigadores en la ejecución de sus Proyectos, se obligan a respetar las disposiciones que se refiera a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los Investigadores obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de sus Proyectos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN Y RECURSOS CON FINES POLÍTICOS

Los recursos que en su caso se ejerzan en la operación de esta Convocatoria derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las y los contribuyentes.

Está prohibido el uso del contenido de esta Convocatoria y del Programa Investigadoras e Investigadores por México con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Av. Insurgentes Sur 1582 – 4to. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Ciudad de México, 28 de febrero de 2024.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**

